054/35

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. PN MEBOG SA MC 030 2026

La Policía Metropolitana de Bogotá, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir el objeto de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de selección abreviada – menor cuantía, cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

PARTICIPANTES:

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (*consorcio, unión temporal u otras formas de asociación*), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso contractual NO se limitará a **MIPYMES,** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (*modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021*), sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Nota: para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Numeral 2.5 del Apéndice Nro. 2 "PAQUETE TÉCNICO".**

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto pliego de condiciones y los estudios previos de la presente convocatoria, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Todas las aclaraciones, preguntas, observaciones, respuestas y demás documentos del proceso se tramitarán y publicarán únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los cuales formarán parte de los documentos del proceso, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda.

Nota: no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito mediante plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA: Bienes y *servicios para la Defensa y Seguridad Nacional*

El numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la*

realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

A su vez el literal i), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala la modalidad de contratación estatal de "*bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional*".

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, desarrolla el procedimiento de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

> "*Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*".

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución y el cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

> "*C. Modalidades de selección*
>
> *La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:*
>
> 1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
> 2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *(subrayado negrilla fuera de texto)*
> 3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
> 4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.*"

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través de la guía "*LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL*" Código: 2BS-GU-0006, determinando en el numeral décimo los parámetros para la elaboración del "*ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES*", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada.** Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas las reglas señaladas por la Ley y los Decretos, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato resultante del presente estudio previo está discriminado de acuerdo al siguiente cuadro en días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

LOTE	PLAZO EJECUCIÓN
1	200 días calendario
2	130 días calendario

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a una proyección de la ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

LOTE 1 – MEBOG

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
%MIN EJECUCIÓN	0.0%	0.0%	15%	15%	15%	30%	25%	100%
DÍAS	30	30	30	30	30	30	20	200

LOTE 2 – MESOA

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	0.0%	15%	30%	60%	100%
DÍAS	15	25	30	30	30	130

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado así:

PARA EL LOTE 1: treinta (30) días calendario de diagnósticos "se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir" los periodos 1,2,3,4,5 que obedecen a tiempos de ejecución contaran con periodos de treinta (30) días, terminando con el periodo 6 el cual consta con veinte (20) días.

PARA EL LOTE 2: quince días (15) de diagnósticos calendario "se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir", el periodo 1 corresponderá a veinticinco (25) días los cuales obedecen a ejecución, para los periodos 2,3 y 4 contaran con treinta (30) días.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad de los supervisores advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones:

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el jefe del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá, así:

Para el Lote No. 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	NOMBRE	TENENCIA	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	CLASIFICACIÓN
MEBOG	Bogotá D.C.	925	Estación de Policía Chapinero-E2	Propiedad	Carrera 2 N° 58-40	50C-01808943	A1
		865	Estación de Policía Santa Fe-E3	Propiedad	Calle 29 N°4A-08	50C-01808943	A1
		884	Estación de Policía Tunjuelito-E8	Propiedad	Transversal 33 48C sur 21	50S-00184956	A1
		6030	Estación de Policía Kennedy (E8)	Propiedad	CL 41D SUR N° 78 N-05	50S-40144852	A1
		2095	Estación de Policía Tercios Unidos-E12	Contrato de comodato nro. 129-420-2025.	Avenida calle 72 N.° 62-81	50C-01495680	A1
		1106	Estación de Policía Teusaquillo-E13	Propiedad	Carrera 13 N.° 40A-26	50C-00184956	A1
		986	Estación de Policía Martires-E14	Propiedad	CARRERA 24 N° 12-32	50C-00184957	A1
		1137	Estación de Policía Antonio Nariño- E15	Contrato de comodato nro. 129-435-2025.	AV Carrera 21 N° 18-90 sur	50S-04027973	A1
		26398	Unidad de Policía Meissen (antigua Estación de Policía Ciudad Bolívar)	Contrato de comodato nro. 129-423-2025.	Calle 62 BIS sur N.° 18C-65	50S-00072248	A1
		2422	Puesto de Policía Bella Suiza	Contrato de comodato nro. 129-477-2025.	AK 8 N° 127 B-02	50N-00621466	A1
		567	Puesto de Policía El Cable	Propiedad	KR 7 No 46-60 Interior 1	50C-00111855	A1
		2462	Instalaciones Grupo Protección Turismo y Patrimonio Nacional	Comodato de comodato 001-2023 con CREMIL	Carrera 13 N° 26 – 62 punto de información	50C-00187318	A1
		1125	Instalaciones Grupo Protección Ambiental y Ecología	Propiedad	Parque El salitre Avenida Calle 63 No. 60-80	50C-00451312	A1
		2405	Instalaciones Modelia- GUFUD Ciclo rutas	Contrato de comodato nro. 129-477-2025.	Carrera 81 N° 24D-75	50C-01773772	A1
		623	Corredores Viales- Base DELTA (Grupo Fuerza Disponible)	Propiedad	Calle 31 SUR N° 23A-43	50S-00086730	A1
		3543	Grupo de Carabineros y Guías Caninos Parque Nacional E-26	Contrato de comodato nro. IDRD-DG-CD-3812-2025.	AV Carrera 1 N° 36-09	NO REPORTA	A1
		693	Instalaciones Grupo Fuerza Disponible GUFUD E-24	Propiedad	Avenida Caracas N° 5-51	50C-00096376	A1
		498	Edificio Comando Policía Metropolitana de Bogotá y SIJIN	Propiedad	Avenida Caracas N° 6 – 05	50C-00096381	A1

"El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

Para el Lote No. 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

MESOA	Soacha	4965	COMANDO MESOA	Propiedad	Carrera 4 # 36 - 160	50S- 40540129 / 051-116566	A1
		7425	ESTACIÓN DE POLICÍA CAZUCA	Propiedad	Calle 37 # 34 – 60 Este	051-120160	A1
		7467	ESTACIÓN DE POLICÍA COMPARTIR.	Propiedad	Carra 9 # 18 – 21 Sur	50S-40599538/ 051-134349	A1

		4356	ESTACIÓN DE POLICÍA LEÓN XII	Propiedad	Calle 48 # 8-45/41 a Diagonal 8 # 8-25	SDS-00321336/ 051-1859	A1
		7485	ESTACIÓN DE POLICÍA LA CAPILLA	Propiedad	Carrera 17 ESTE # 48-23	SDS-878728/ 051-183339	A1
	Sibaté	4886	ESTACIÓN DE POLICÍA SIBATÉ	Propiedad	Carrera 8 # 8-74	051-1154	A1

*El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 1: debido a que en los inventarios de la policía Metropolitana de Bogotá, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional.

Nota 2: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

Nota 3: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 4: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

Nota 5: los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco de la *"Estrategia de Mantenimientos Priorizados fase III, vigencia 2026"*, contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

MEBOG	BOGOTA	567	PUESTO DE POLICÍA	PROPIEDAD	10	$ 400.000.000,00
MESOA	SOACHA	4885	COMANDO MESOA	PROPIEDAD	10	$ 500.000.000,00

NOTA: "Dicho listado, corresponde a las instalaciones priorizadas por las unidades y convalidadas por el nivel central mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-001324-DIFRA del 24 de diciembre 2025, signada por el señor subdirector General de la Policía Nacional.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/u observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las

edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma en el SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: las ofertas deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: deberán presentarse de acuerdo a las políticas de Colombia Compra Eficiente bajo la plataforma SECOP II y los requisitos solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá en el pliego de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($3.215.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" POR VALOR DE DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($2.365.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-003-004-05	MEBOG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	16	1	$ 1.900.000.000,00	$ 1.900.000.000,00
			"ESTRATEGIA MANTENIMIENTOS PRIORIZADOS 2026" PUESTO DE POLICÍA EL CABUÉ			$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00
			POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ-UNIDAD DEL DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN			$65,000,000,00	$ 65.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.365.000.000,00

LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO

2	A-02-02-02-005-004	MEBOA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	10	1	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
	A-02-02-02-005-004		MANTENIMIENTO INSTALACIONES COMANDO DISTRITO ESPECIAL SOACHA-MEBOA	10	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 850.000.000,00**

Nota 1: el oferente que participe para más de un (01) lote, en su oferta deberá anexar forulario donde especifique el lote por el que presenta oferta, en caso contrario, la oferta presentada no será objeto de evaluación.

Nota 2: los oferentes deberán diligenciar un solo formulario (*lotes por los que ofertó*), en donde relacionará si oferta por uno o varios lotes durante el proceso contractual, en caso de presentarse para dos o más lotes, se evaluará como si se estuviera presentando para uno solo, toda vez que los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.

Nota 3: La oferta que no presente el formulario (lotes por los que ofertó) debidamente diligenciado, no se tendrá en cuenta para la audiencia de sorteo en caso de que aplique y no será evaluado.

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO":

El valor estimado para la evaluación económica del proceso de contratación corresponde a:

LOTE 1: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($193.354.736,58), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

LOTE 2: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (193.354.736,58) MONEDA LEGALCOLOMBIANA.

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico).
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico).
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico).
g) Factura de venta. (Requisito Económico).
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).

j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico).
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad.) (Requisito Jurídico).
l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

Nota 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el "En el Marco de la Estrategia Mantenimientos Priorizados 2026"con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Nota 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia,

en forma individual o conjunta (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP.

El certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, y su expedición no podrá ser mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no están obligadas a su inscripción en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Policía Metropolitana de Bogotá realizará la verificación de los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego, de manera directa, según los documentos que presenten, además de los documentos aplicables según los requisitos establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, por tal razón, el representante legal del proponente deberá diligenciar el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (ART. 2.2.1.1.1.7.1. DECRETO 1082 DE 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES (5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ART. 2.2.1.1.2.1.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II www.colombiacompra.gov.co – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **Nota 2:** no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II **Nota 3:** las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEBOG pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO (ART. 2.2.1.1.2.1.5. DECRETO 1082 DE 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** La establecida en el SECOP II **Hora:** La establecida en el SECOP II
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***deben presentar formulario diligenciado informando al lote o lotes a los que se interesan, en cuanto a su manifestación de interés dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural.*** **Nota 1:** La forma y composición de la manifestación de interés debe coincidir con la oferta. **Nota 2:** En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo; de igual manera, no podrá presentar manifestación de interés como persona natural y representante legal de persona jurídica o representante legal o integrante de consorcio o unión temporal. **Nota 3:** No se permitirá la doble postulación para manifestar interés. **Nota 4:** en el caso de manifestaciones de interés presentadas por consorcios o unión temporal, deberán anexar a través de mensaje por el link establecido para ello, el documento de conformación del consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

	NOTA 5: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. La manifestación de interés, deberá realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. No se aceptarán manifestaciones de interés de empresas que no hayan enviado mensaje en el expediente electrónico del proceso en SECOP II el formulario dispuesto para este fin. LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Bogotá, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: La establecida en el SECOP II Hora: La establecida en el SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, **PODRÁ** llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Avenida laEsmeralda Nro. 22 - 68 - Grupo de Contratos para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado mediante el módulo habilitado y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.colombiacompra.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña o balotera a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, se extraerán las 10 balotas correspondientes al orden de elegibilidad. 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado. **Lugar:** Avenida Caracas No. 6- 05 Piso 5º **Fecha:** La establecida en el SECOP II **Hora:** La establecida en el SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co. Fecha: La establecida en el SECOP II Hora: La establecida en el SECOP II

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**Lugar:** www.contratos.gov.co. **Fecha:** La establecida en el SECOP II **Hora:** La establecida en el SECOP II
FECHA MAXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	**Lugar:** www.contratos.gov.co. **Fecha:** La establecida en el SECOP II **Hora:** La establecida en el SECOP II
CIERRE DEL PROCESO	**CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II **Fecha**: La establecida en el SECOP II **Hora**: La establecida en el SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Fecha**: La establecida en el SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	**Fecha**: La establecida en el SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**NOTA**: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. **Fecha**: La establecida en el SECOP II
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co. **Fecha:** La establecida en el SECOP II **Hora:** La establecida en el SECOP II
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	**Fecha**: La establecida en el SECOP II
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Grupo de Contratos MEBOG, certifica mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-109559-MEBOG de fecha 25 de febrero de 2026 (anexo), que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($3.215.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU) Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SI / NO) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por

excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

ACUERDO		VALOR	¿EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE?	¿LA POLICIA NACIONAL CONSIDERA LA ENTIDAD ESTATAL?	¿VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS ACUERDOS COMERCIALES?	¿EXCEPCIÓN APLICABILIDAD PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN?	¿PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL?
Alianza pacífico	CHILE	16.384.153.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	16,384,153,000.00	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	45.205.226.788,00	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		21.301.857.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		16.381.602.000,00	SI	SI	NO	SI	NO
COREA		16.384.153.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		16.369.628.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		21.301.857.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		16.369.629.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		45.205.226.788,00	SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	142.350.001,00	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	142.350.001,00	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	142.350.001,00	S	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		21.493.810.000,00	SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		80.852.600,00	SI	SI	SI	NO	NO

Fuente: *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión CCE-EICP-MA-03.*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso contractual NO se limitará a **MIPYMES,** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (*modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021*), sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones No. PN MEBOG SA MC 030 2026 y los estudios previos del proceso.

El presente aviso se emite y publica el 24 MAR 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: .T. Brayant Poveda Montero - GRUCO-MEBOG
Revisado por: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisado por: IJ. Carlos Mario Barreto Padilla - GRUCO-MEBOG (E)
Revisado por: IJ. Carlos Andrés Mican Urrea - ASJUR-MEBOG (E)
Revisado por: MY. Alexander Gamica Silva - JEFAD-MEBOG (E)
Revisado por: CR Jhon Frady Zambrano López - SUBCO-MEBOG
Fecha de elaboración: 22/03/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\ Mantenimiento instalaciones 2026